

ANEXO I
PROTOCOLO
NATATORIOS BONAERENSES

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
DEFINICIONES	2
1- RECOMENDACIONES INICIALES	3
2- LLEGADA AL NATATORIO	6
3- DURANTE LAS PRÁCTICAS	8
4- FINAL DE LA PRÁCTICA	9
5- OTRAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS (Descripción específica)	9
6- VESTUARIOS Y BAÑOS	10

INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, para prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por el nuevo coronavirus 2019 (Covid-19).

Se provee de instrucciones y herramientas para retomar las actividades acuáticas, ya sean, federativas, así como también la práctica social recreativa y terapéutica de dichas actividades contribuyendo de esta forma a la salud física y mental de la comunidad bonaerense.

En atención a la Decisión administrativa N° DECAD-2020-1056-APN-JGM, y Expte. N° EX-2020- 36848516-APN-DGDYD#JGM en el Boletín Oficial de la República Argentina de fecha 12/06/2020 como anexo a la Decisión Administrativa 1056/2020.

El presente material fue elaborado siguiendo las nuevas recomendaciones de prevención de la Presidencia de la Nación, el Ministerio de Salud de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. En concordancia con la vuelta a las actividades acuáticas de otros países del mundo, tomando también las experiencias positivas de algunas provincias de nuestro país que se encuentran en condiciones de habilitar este tipo de actividades.

El presente documento se confecciona solo para el uso de los natatorios con fines recreativos y/o entrenamientos.

DEFINICIONES

Actividades acuáticas: se refiere a todas las disciplinas en el medio acuático, las cuales serán abordadas en términos generales para natación y natación artística y en particular, como será descrito específica y oportunamente, Polo acuático, natación de aguas abiertas y clavados o saltos ornamentales y por otro lado a todas las actividades que por usos y costumbres se practican en los natatorios como: enseñanza de natación , gimnasia acuática, natación terapéutica, etc.

Usuarios: se refiere a usuarios de piscina que podrán ser atletas de alto rendimiento, atletas federados, usuarios de las distintas actividades acuáticas sociales o recreativas mencionadas en el párrafo anterior.

Personal de apoyo: se refiere a los acompañantes de atletas, como ser entrenadores o similares, a kinesiólogos o personal médico en caso de natación terapéutica o cualquier otro personal que sea necesario para la práctica de la actividad acuática según sea el caso.

Personal laboral: se refiere a personal administrativos, profesores, guardavidas, personal de limpieza y/o vestuarios, personal de

mantenimiento, médicos o auxiliares de la medicina, como así también a todo personal afectado al mantenimiento y funcionamiento del centro acuático.

1- RECOMENDACIONES INICIALES

a) Todo el personal que ingrese a los natatorios, ya sea usuario, de apoyo o laboral deberán cumplir todas las medidas de seguridad e higiene generales impuestas por el Ministerio de Salud de la Nación:

- Respetar el distanciamiento social mínimo de 4 metros entre deportistas.
- Lavarse las manos frecuentemente.
- No tocarse la cara.
- Disponer de insumos necesarios para la limpieza, desinfección e higiene de manos: Alcohol en gel cada 50 mts (cincuenta metros cuadrados); Toallas de papel cada 50 mt 2 Disponer de tal forma que el usuario contacte el elemento fácilmente. Desinfectar el elemento permanentemente.
- No saludar con contacto.
- Uso de tapaboca y nariz para toda persona antes y después de la actividad.
- Ventilación de todos los ambientes constantemente mediante la apertura de puertas y ventanas que permitan la ventilación cruzada
- Se sugiere evitar la asistencia de personas en grupos de riesgo a los establecimientos.

b) El tapabocas es de uso OBLIGATORIO, exceptuando a los usuarios al momento de ingresar a la piscina, el personal de apoyo y laboral deberán continuar con este requisito en todo momento.

c) Los clubes o centros acuáticos deberán llevar una planilla con los atletas o usuarios con todos los datos requeridos por el Ministerio de Salud (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono) la cual deberá estar a disposición ante la solicitud de cualquier organismo.

d) Tanto Usuarios como personal de apoyo, deberán informarse y/o registrarse con antelación, vía online, whatsapp o por cualquier medio no presencial, donde se le asignará un día y horario para la práctica y en caso que se trate de enseñanza también un profesor. Una vez confirmada dicha inscripción se le enviarán por la misma vía las instrucciones básicas de uso de instalaciones de acuerdo al documento presente, las cuales serán ampliadas al llegar al natatorio como se explica más adelante.

e) Antes del retorno efectivo a los natatorios, los usuarios deberán ser evaluados por profesional médico, quien luego de examinar, realizar anamnesis y estudios complementarios que estime pertinentes emitirá la correspondiente aptitud para la práctica deportiva en caso de corresponder, debiendo escribir de puño y letra, con sello aclaratorio y un medio de contacto del profesional en el documento médico que emitiese.

La autoevaluación diaria será requisito de cada individuo a través de la app Cuidar y ante la presencia de síntomas o signos compatibles deberá comunicarse con personal médico para mejor diagnóstico y eventual tratamiento.

Se prestará especial atención a los casos febriles, los síntomas de origen respiratorio, anosmia, disgeusia, dolor de garganta y cualquier otro síntoma que haga sospechar la relación con Covid-19.

f) El centro acuático o clubes deberán contar con la cobertura médica o servicios de emergencia permanente, de acuerdo a la modalidad que mejor se adapte a sus circunstancias.

g) Los usuarios, personal de apoyo y personal laboral, deberán comunicar vía telefónica si presentan o presentaron algún síntoma como fiebre (temperatura $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$, las mediciones con termómetros digitales se deberán realizar en la frente o en la sien), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, cefalea, escalofríos, dolor muscular, náuseas, vómitos, diarrea, pérdida sensación del gusto y olfato, o cualquier otro síntoma de acuerdo a las definiciones de síntomas de Ministerio de Salud de la Nación (<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>) en los últimos 14 días, si estuvieron en contacto con alguna persona con COVID-19 positivo en los 14 días previos al diagnóstico de la enfermedad, o si han viajado al exterior o a otras localidades, o bien si alguna persona dentro de la vivienda presentase una prueba positiva para COVID-19, para proceder en consecuencia. Ocultar la presencia de algún síntoma se considera una falta grave y puede ser considerado un delito contra la salud pública.

h) Queda prohibido para los usuarios el uso de joyas, relojes, tobilleras, cadenas, aretes, piercings y cualquier otro accesorio similar.

i) Todas las zonas comunes de los natatorios que serán utilizados por los usuarios, personal de apoyo o personal laboral serán sometidas a un proceso estricto de limpieza y desinfección, siguiendo con las recomendaciones del Ministerio de Salud.

j) Los natatorios serán ventilados y se mantendrán abiertas las puertas y ventanas, dentro de lo posible, con el fin de minimizar el contacto con picaportes, manijas y chapas.

k) Serán colocados avisos de NO TOCAR o EVITE TOCAR en todas las zonas que sean necesarias, además de entregar a los deportistas una copia impresa del protocolo de limpieza.

l) Queda prohibido escupir ni sentarse en el suelo.

m) El uso de basureros es de carácter obligatorio, todos serán a pedal o a tapa de vaivén.

n) Los bloques de trabajos se realizarán durante periodos de entre

45 y 60 minutos, siendo utilizados 15 minutos para la salida del grupo anterior y la entrada del siguiente, evitando el contacto físico y manteniendo la distancia de 2 metros, para que personal de limpieza haga una desinfección de las áreas utilizadas por uno y otros grupos (queda exceptuado de esta desinfección el espejo de agua utilizado).

o) El personal de aseo debe contar con guantes industriales, tapabocas, gorro, zapato cerrado y uniforme, especiales para su trabajo y seguir los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos, como así también todo elemento de protección Personal dispuestos por el Ministerio de Salud.

p) Queda terminantemente prohibido compartir utensilios, mate, termo de hidratación o toallas. Sólo se permitirán agua en botella sellada o termos personales marcados con su nombre.

q) Se solicita restringir los saludos con contacto.

r) Evite contacto de las manos con superficies contaminadas, y llevarlas a boca, nariz y ojos. s) Las piscinas mantendrán los parámetros físico-químicos del reglamento, basado en las exigencias del Ministerio de Salud, siendo verificados diariamente (medición regular del cloro libre (DPD-1) los cuales deben estar $\geq 0.5-1$ mg/l, y los valores del pH de entre 7,2 y 7,6 por medio de ácidos o de CO₂), así como pasar limpiafondo periódicamente (recomendable mínimo cada 72 hs.)

t) En esta etapa se habilitarán preferentemente usuarios y personal de apoyo desde los 08 años en adelante hasta los 60 años, salvo las excepciones que figuren en el presente documento.

u) Será responsabilidad tanto de los usuarios, como así también del personal de apoyo y personal laboral, proveedores, o servicios tercerizados o contratados específicamente, conocer, respetar y adoptar las medidas de prevención expuestas en este documento, así como también las del Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires.

v) Ante la identificación de personas con síntomas indicados en el punto g), contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local, mientras que no se le permitirá la permanencia dentro del escenario deportivo y se aislará inmediatamente a la persona en su casa.

w) Ante un caso confirmado de COVID-19.

- Aislamiento domiciliario estricto
- Informar a las autoridades sanitarias sobre la situación.
- Realizar contacto diario con el caso, para ver su evolución, estado de salud cumplimiento de los protocolos.
- Identificar los contactos estrechos con el caso positivo en los últimos 14 días y solicitar el aislamiento domiciliario de estos casos por 2 semanas de manera preventiva.

- Intensificar la limpieza y la desinfección sobre todo del área de trabajo del caso confirmado.

2- LLEGADA AL NATATORIO

a) Se recomienda traslado en vehículos propios o de familiares, en lo posible no usar el transporte público.

b) Será permitido el ingreso al natatorio los usuarios, personal de apoyo registrados previamente de acuerdo al punto 1-d), los cuales deberán figurar en las listas de las administraciones de los natatorios. Quedará a criterio de cada natatorio si adicionalmente requerirán que los usuarios completen algún formulario o deslinde de responsabilidades.

c) Se recomienda en las antecámaras, lugares de espera, administraciones, etc la remoción de bancos, sofás, áreas de juego para niños y asientos en general.

d) En los ingresos y/u oficinas de atención se deberá instalar un paneles de información de número y dimensiones adecuados que muestran las indicaciones del gobierno en materia de contención y prevención de coronavirus

e) Eliminar molinetes/puestos de control en el ingreso, como así también señalizar de forma clara y visible los lugares de tránsito y espera para evitar aglomeraciones y amontonamientos.

f) En los lugares de atención al público deberán instalarse paneles separadores transparentes entre el personal y el usuario.

g) Se recomienda limpieza y desinfección de toda el área de trabajo al menos dos veces al día.

h) Una vez ingresado al natatorio, se deberá seguir el camino marcado para el protocolo de entrada, así como de salida del mismo (debe estar señalizado visiblemente).

i) Se instalará una zona de desinfección en la entrada de cada natatorio, destinada al control de posibles síntomas como; fiebre (temperatura $\geq 37,5^{\circ}\text{C}$, con termómetro infrarrojo o de oído), u otros síntomas mencionados en el punto 1 g). Ante la presencia de dos o más síntomas, no se permitirá el acceso al escenario deportivo y se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud, ante un caso sospechoso de COVID-19.

j) Adicionalmente en la zona de desinfección se preguntará, en el mismo formato por los factores de riesgo como: mayor de 60 años, hipertensión no controlada, diabetes, cardiopatía, tabaquismo, EPOC, asma moderada a severa, obesidad, enfermedad renal e inmunosupresión.

k) No se permitirá el acceso al lugar a personas con factores de riesgo según lo definido por el Ministerio de

Salud de la Nación

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/207.pdf> . En caso de que sea imprescindible su ingreso, se cumplirán rigurosamente las medidas de: uso de tapabocas, distancia física y controlar aparición de posibles síntomas.

l) Se colocará un mecanismo de desinfección, en la puerta de entrada y en zonas comunes, como así también, una solución desinfectante para limpiar la suela de los zapatos cada vez que venga de afuera

m) Al llegar y terminar las prácticas lavarse las manos con agua y jabón por 40 segundos mínimo.

3- DURANTE LAS PRÁCTICAS

a) Se accederá a las piscinas pasando la bandeja del lava pies con solución desinfectante b) Las tribunas de espectadores deben permanecer cerradas

c) Cada usuario y personal de apoyo, deberá contar de manera excluyente con un "kit de desinfección y aseo personal": Alcohol rectificado en spray o en gel, toallas de papel, shampoo, crema, jabón, tapabocas y las actuales recomendaciones, dentro de una pequeña mochila.

d) NO podrán ser intercambiados los elementos y accesorios que entren en contacto permanente con la piel de los deportistas, como colchonetas y bandas elástica, manoplas, pullboys, tablas, patas de rana, etc, los mismos deberán provenir de un kit personal de materiales para entrenamiento de casa usuario, como así también deberán ser desinfectados antes y después de cada entrenamiento.

e) Queda terminantemente prohibido realizar ejercicios asistidos, cada usuario hará su preparación previa de forma individual y con sus propios materiales, manteniendo la distancia mínima de 2 metros entre cada uno.

f) No podrán ser utilizados los partidores (conejas).

g) Toser o Estornudar sobre un pañuelo de papel y no sobre la mano, desecharlo inmediatamente en un basurero.

h) Queda prohibido el uso de snorkels.

i) Deberán ser desinfectadas todas las superficies y espacios que se tocan frecuentemente y alrededor de la piscina (escritorios, sillas, etc), con alcohol en líquido o spray (al 70%) o lavandina 0,25% (50 cc en 950cc de agua) - esto con lavandina comercial de 5%.

j) Podrán compartir el carril hasta un máximo de 8 nadadores en pileta de 50 mts. y máximo de 6 por carril en pileta de 25 mts., evitando el contacto cercano entre nadadores del mismo carril (mínimo 2 metros de distancia)

4- FINAL DE LA PRÁCTICA

- a) Al finalizar la práctica no podrá permanecer más de 10' en el recinto.
- b) Una vez finalizado el turno de práctica de actividad, se realizará una limpieza y desinfección del escenario y zonas comunes, donde se hará énfasis en la limpieza de barandas, interruptores y picaportes, y demás objetos de contaminación.
- c) Una vez finalizada cada día, el personal de limpieza, hará una limpieza y desinfección profunda, tanto del baño, vestuarios y zonas comunes, siguiendo los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos dispuestos por el Ministerio de Salud.
- d) Lavar la ropa deportiva en casa en agua caliente entre 60 a 90 C con detergente normal. e) Evitar contacto físico incluso con los familiares más cercanos sin antes haberse bañado, lavarse las manos y cambiando de ropa en la casa.
- f) En caso de manifestar algún síntoma mencionado en el punto 1 g), contactar de inmediato al Sistema de Emergencias de salud, o centro de salud local.
- g) Las condiciones de las prácticas podrán verse afectadas, modificadas o restringidas, de ser necesario, por lo que instamos a seguir estrictamente las recomendaciones y adecuarse a la nueva realidad.

5- OTRAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS (Descripción específica)

- a) En los casos de **Polo Acuático** ("Waterpolo") o **clavados** (Saltos Ornamentales) y sin perjuicio de todas las recomendaciones generales y particulares que apliquen en las respectivas disciplinas, no se recomienda la práctica donde exista contactos con elementos como pases con pelotas, arcos, con barandas, escaleras, etc por existir "riesgo medio de contacto"
- b) Para estos casos se recomienda priorizar ejercicios individuales (nado, desplazamiento, lanzamiento individuales), desinfectar elementos antes y después de su uso, evitar el contacto físico entre deportistas, así como entre deportistas y entrenadores.
- c) En los casos de **Aguas abiertas** se deberán respetar y adaptar a cada escenario natural las mismas recomendaciones de distancia, no aglomeraciones, prevención, no contacto con personas ni elementos como ser los ya mencionados además de botes, muelles, plataformas, etc , como así también las recomendaciones de accesos, ingresos y egresos junto con las recomendaciones generales y demás de aplicación del presente. Sin perjuicio de lo mencionado se deberá contar con la autorización de las autoridades

competentes de cada localidad.

d) Recomendaciones específicas para Personas con Discapacidad

- Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.
- Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas.

6- VESTUARIOS Y BAÑOS

a) Los baños serán exclusivamente para el lavado de manos y uso sanitario.

b) En los baños, evite tocar grifos, sanitarios, manijas de puertas y lavarse las manos al salir, usar toalla desechable para cerrar el grifo.

c) El lavado de manos será de carácter obligatorio al entrar y salir del baño.

d) Durante las prácticas cualquier persona puede hacer uso del baño habilitado, el cual se encontrará abierto desde el inicio para no tener contacto con manijas o perillas, evitando el mayor contacto posible con las superficies y terminando con el adecuado lavado de manos.

e) En los vestuarios se hará una división de espacios, de forma clara y numerada para que el usuario sepa el lugar que le corresponde

f) Se deberá señalar la circulación en el espacio para evitar aglomeraciones y mantener las distancias ideales entre las personas.

g) Se recomienda que los usuarios colocar toda su ropa y objetos personales en lockers suministrados por la administración o personal de vestuarios del natatorio de acuerdo a todos los protocolos de higiene y desinfección mencionados anteriormente, o bien colocar en bolsas tipo residuos tamaño grande, dejar las mismas en custodia en vestuarios, o llevar al recinto del natatorio y colocar en algún lugar determinado y habilitado a tal fin previa desinfección de las mismas para su traslado y del lugar con el cambio de turnos. Dichas bolsas serán descartadas una vez terminada la práctica.

Parques Temáticos y atracciones

Índice

Introducción

1. Nomenclatura y medidas generales

1.1. Medidas de prevención

1.1.1. Recomendaciones visuales

1.1.2. Distanciamiento social

1.1.3. Higiene de manos

1.1.4. Higiene respiratoria

1.1.5. Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

1.2. Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos

2. Personal de Parques Temáticos y atracciones

2.1. Capacitación

2.2. Organización del trabajo

2.3. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

2.4. Identificación de personal de riesgo

2.5. Comité de crisis

3. Prestación del servicio en Parques Temáticos y atracciones

3.1. Planificación del servicio

3.1.1. Consideraciones previas a la prestación del servicio

3.1.2. Comunicación a visitantes

3.1.3. Recursos materiales

3.1.4. Proveedores

3.2. Limpieza y desinfección

3.2.1. Materiales y equipos

3.2.2. Instalaciones e infraestructura

3.2.3. Sanitarios y vestuarios

3.3. Ingreso de visitantes

3.4. Durante la prestación del servicio

3.4.1. Consideraciones generales

3.4.2. Operación de juegos y atracciones mecánicas

3.4.3. Juegos de video, simuladores, mesas y otros accionados por el visitante

3.4.4. Teatros, entretenimientos, espectáculos y experiencias e interacciones con animales

3.4.5. Venta de productos y canje de premios

3.4.6. Servicios gastronómicos

3.5. Transporte de visitantes

3.6. Atención de emergencias

3.7. Residuos

Bibliografía consultada

Introducción

El presente documento toma como referencia el Anexo Parques temáticos y atracciones, complementario del Protocolo COVID-19 para Prestadores Turísticos, elaborado por El Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, en conjunto con la Cámara Argentina de Turismo (CAT), el Instituto de Calidad Turística Argentina (ICTA) y con el aporte de la Asociación Argentina de Parques y Atracciones (AAPA). Al mismo se le agregaron consideraciones realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para que sea válido en nuestra jurisdicción.

El texto restante del documento se ajusta a las Directrices generales para la elaboración de protocolos en el Plan de Verano de la provincia de Buenos Aires.

El objetivo es profundizar las pautas establecidas en el Protocolo para prestadores turísticos, y asegurar su interpretación y aplicabilidad a las prestaciones de servicios turísticos en el ámbito de los parques temáticos y atracciones de todo el territorio nacional.

El nuevo escenario para el sector exige revisar y actualizar las gestiones operativas de cada prestación en busca de minimizar las posibilidades de contagio mediante la adopción de medidas preventivas frente a la emergencia sanitaria provocada por la propagación del virus SARS-CoV2, y encuadrar las normas de comportamiento del personal y de las y los usuarios de estos servicios, conforme las recomendaciones globales, nacionales y provinciales en el contexto de esta pandemia.

Es imprescindible que quienes conforman la cadena de valor del turismo estén preparados para cuando la situación epidemiológica permita la habilitación de las diversas actividades económicas, pudiendo instrumentar todas las medidas necesarias que permitan a las y los visitantes disfrutar del servicio en un contexto seguro y controlado.

1. Nomenclatura y medidas generales

1.1. Medidas de prevención

1.1.1. Recomendaciones visuales

Colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19. Esto debe además complementarse con otras modalidades (información en página web, redes sociales, por correo electrónico o por teléfono, entre otras) para informar a las trabajadoras y los trabajadores, proveedores y proveedoras, contratistas y al público general acerca las medidas de higiene y seguridad adoptadas por la institución.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/prevencion>

1.1.2. Distanciamiento social

- a) Mantener una distancia mínima entre personas de DOS (2) metros.

Esta medida aplica tanto para las trabajadoras y trabajadores como para el público que asista al establecimiento (clientes/clientas, proveedores/proveedoras, etcétera).

Las pautas y medidas de distanciamiento se determinan y actualizan según criterios epidemiológicos y sanitarios, con sujeción a la fase y la normativa superior vigente.

- b) Evitar el contacto físico al saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- c) Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo, incluyendo reuniones familiares o entre amistades.
- d) No compartir mate, vajilla ni otros utensilios.
- e) El uso de barbijo casero, cubrebocas o tapabocas no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad. El barbijo casero, cubrebocas o tapabocas hace referencia a dispositivos de tela reutilizables que deben cubrir por completo la nariz, boca y mentón y que se emplean como medida adicional para reducir la posibilidad de transmisión del virus SARS-CoV2.
Para más información sobre el barbijo casero, cubrebocas o tapabocas dirigirse al siguiente sitio: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>
- f) Para mantener el distanciamiento social se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera) a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable, para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.
- g) En caso de que no pueda mantenerse la distancia mínima de seguridad establecida entre las personas, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes#distanciamiento>

- h) Se sugiere recordar que no cumplir con el aislamiento cuando corresponda está penalizado por el DNU Nro. 260/20 y puede ser sancionado acorde a los art. 205 y 239 del Código Penal de la Nación.

1.1.3. Higiene de manos

Acorde a lo informado por el Ministerio de Salud de la Nación, el lavado de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. El tiempo recomendado para el lavado de manos es de 40 a 60 segundos. En ese sentido, resulta elemental informar esta medida tanto al personal como a proveedores/proveedoras, contratistas y a las/los visitantes.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_lavarse-

[manos_poster_es.jpg](#)

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_desinfectmanos_poster_es.jpg

- a) Todas las personas que desarrollen tareas en establecimientos habilitados, deberán realizar el lavado de manos con frecuencia y obligatoriamente:
 - Al llegar al lugar de trabajo.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
 - Luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.).
 - Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
 - Después de ir al baño o de cambiar pañales.
 - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- b) Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevarse las manos y la cara.
- c) Cada local o establecimiento habilitado deberá contar con lugares apropiados para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>
- d) Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).
- e) Recordar que deben emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón previamente.
- f) Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

1.1.4. Higiene respiratoria

- a) El uso del barbijo casero, tapabocas o cubrebocas será obligatorio para empleados, empleadas, proveedores, proveedoras contratistas y público general, mientras esté vigente la medida en su jurisdicción. No permitir el ingreso ni la permanencia de personas sin un tapabocas que cubra la nariz, la boca y el mentón, mientras las normas en su jurisdicción así lo exijan. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene.
- b) Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado.
- c) Se sugiere ante la presencia de visitantes con discapacidad

auditiva facilitar la comunicación utilizando pantallas transparentes o tapabocas inclusivos para facilitar la lectura labiofacial.
En caso de utilizar pantalla protectora o tapabocas reutilizable, desinfectarlos adecuadamente tras cada uso.

- d) Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.
- e) Considerar la protección de los ojos (gafas o máscara facial) en tareas puntuales o en aquellos casos en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad e instar a los y las visitantes a utilizarla también. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.
- f) Disponer de cestos de basura de boca ancha y sin tapa en áreas de espera y/o de alto tránsito para desechar los pañuelos descartables utilizados.

Para mayor información sobre el barbijo casero, tapaboca o cubreboca y su uso, ingrese al siguiente enlace:
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>

1.1.5. Desinfección de superficies y ventilación de ambientes de trabajo

- a) Debe respetarse en todo momento la normativa vigente sobre limpieza y desinfección según rubro y actividad.
- b) Realizar desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas.
- c) Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente antes de la desinfección.
- d) Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua). Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- e) Ventilar regularmente los ambientes cerrados en forma permanente mediante la apertura de puertas y ventanas para permitir el recambio de aire.
- f) No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.
- g) No se recomienda el uso de cabinas desinfectantes u otro tipo de dispositivos que impliquen el rociado de soluciones desinfectantes sobre las personas, este tipo de intervenciones no sólo no tienen utilidad demostrada en la prevención de la transmisión de virus respiratorios, sino que su uso puede asociarse a potenciales efectos

nocivos.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/limpieza-domiciliaria>

1.2 Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos

- a) Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal con termómetro sin contacto, fomentando el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al establecimiento. Se podrá utilizar para esto la presentación de la Aplicación CuidAR Verano con habilitado con el autorreporte de los síntomas actualizado.
Toda la información recabada respecto de las personas en este contexto es de uso confidencial y está protegida por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.
- b) Si se instaura la medición de temperatura al ingreso a la institución, esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado.
- c) No permitir el ingreso a los locales o establecimientos donde se desarrolla la actividad a personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios de COVID-19.
- d) Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- e) Establecer medidas a adoptar en el local o establecimiento para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19 para lo cual se sugiere disponer una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras personas y espere hasta ser evaluada adecuadamente. Se debe proceder de acuerdo a lo establecido o según lo indicado por la autoridad sanitaria local.
- f) Ante la identificación de personas con síntomas respiratorios o fiebre, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

Se considera contacto estrecho a toda persona que cumpla la definición detallada en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contatos>

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado.

La utilización de elementos de protección personal para cada actividad se detallan en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

Colocar en lugares fácilmente visibles para todas las personas información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos y respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19. Esto debe, además, complementarse con otras modalidades que permitan acceder a las medidas de higiene y seguridad previo a la llegada a los parques temáticos o atracciones, por ejemplo, información en página web, redes sociales, por correo electrónico, por teléfono, entre otras.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/prevencion>

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica, por lo que deberá consultarse la página web oficial del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y mantenerse actualizada permanentemente:

<https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/efectores-de-salud>

2. Personal de Parques Temáticos y atracciones

2.1. Capacitación

- a) Informarse y capacitarse en reconocimiento de síntomas de la enfermedad y de las medidas de prevención de COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación Podrá descargar esta información en el siguiente enlace:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
- b) Garantizar la capacitación sobre esta temática para todo el personal de la organización. Se recomienda mantener registro de su realización.
- c) Realizar las actividades de capacitación preferentemente en forma remota o, si fuera presencial, mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida.
- d) Brindar capacitación sobre uso, limpieza y descarte de los equipo de protección personal (EPP) de manera adecuada, en función de las tareas y responsabilidades, y en cumplimiento con las regulaciones en materia de salud.
- e) Garantizar la actualización de las capacitaciones, y evaluar sus conocimientos de manera periódica.

2.2. Organización del trabajo

A los fines de contribuir al distanciamiento social vigente, se sugieren alternativas o formas de organización del trabajo:

- a) Promover el teletrabajo.
- b) Para quienes deban asistir en forma presencial, reforzar la importancia de que ante la presencia de síntomas de COVID-19 las personas no acudan al trabajo, notifiquen a sus superiores y al servicio de medicina

laboral, y se solicite atención por parte del sistema de salud en forma inmediata.

Utilizar como referencia para ello la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de

la provincia de Buenos Aires que se actualiza de manera permanente:

<https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/efectores-de-salud>

c)

Cuando el prestador o prestadora presente síntomas compatibles con COVID-19, incluso de carácter leve, deberá abstenerse de prestar el servicio y efectuar la consulta a la autoridad sanitaria local.

d) Organizar al personal en grupos de trabajo o equipos para facilitar la interacción reducida entre personas, de manera de cumplir con el distanciamiento establecido. De no ser posible, extremar las medidas de protección sanitarias.

e) Adecuar las diferentes tareas fundamentales del establecimiento de manera tal de garantizar durante toda la jornada de trabajo la distancia mínima establecida entre personas.

f) Garantizar la mínima convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico cerrado.

g) Escalonar el horario de ingreso y egreso de trabajadores/as cuyas tareas deban realizarse en forma presencial para evitar aglomeraciones en los puntos de acceso a los establecimientos y reducir la ocupación del transporte público en horas pico.

h) Impartir instrucciones a los y las responsables de equipos de trabajo, y realizar seguimiento de cada área para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores y las trabajadoras en espacios reducidos.

i) Cuando corresponda y de ser posible, asignar turnos a usuarios, usuarias, clientes/clientas y proveedores/proveedoras en forma electrónica (por teléfono o correo electrónico).
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>

j) Cuando sea posible, planificar horarios escalonados para evitar que el personal tome su descanso al mismo tiempo en el mismo lugar.

k) En caso de estar estipulado el uso de uniforme, mantenerlo limpio y lavarlo con frecuencia. Cuando se lave en forma mecánica se deberá realizar a temperatura mayor a 60°C.

l) Cuando la actividad requiera cambio de vestimenta, disponer de casilleros personales, bolsos o similares para el resguardo individual de la ropa.

m) No compartir instrumentos de trabajo con otras personas.

2.3. Desplazamiento desde y hacia el lugar de trabajo

- a) Se aconseja el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros), los cuales se deben mantener ventilados para garantizar su higiene y desinfección.
- b) Si fuera indispensable el uso del transporte público, y siempre que se encuentre autorizado para trabajadores y trabajadoras de este sector, se recomienda:
 - Utilizar barbijo casero, cubrebocas o tapabocas en todo momento.
 - Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.
 - Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón de tocador, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).
 - Respetar las distancias mínimas recomendadas. Dejar un asiento libre entre personas.
 - Evitar aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte a utilizar.

Al regresar a casa:

- Retirar el barbijo desde el elástico evitando tocar el frente del mismo, y ponerlo a lavar (o tirarlo si es descartable).
- Realizar lavado de manos inmediatamente al ingresar y antes del contacto con superficies.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/salir-de-casa>

2.4 Identificación de personal de riesgo

Dentro de la nómina del personal que desarrolle las actividades, están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo con lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Resolución N°207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en su artículo 1°, aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños y niñas menores de 6 años, pudiendo acogerse a dicha licencia una sola persona por hogar, modificación introducida por Resolución Conjunta N° 3/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad, y las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo acorde a la Resolución N°207/2020:

- Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
- Personas gestantes.
- Personas con enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión.
- Personas con diabetes.
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con enfermedad hepática avanzada.

- Personas con obesidad con un índice de masa corporal igual o superior a 35 kg/m².

Se debe asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los trabajadores y las trabajadoras, con especial atención a la información relacionada a patologías que configuren factores de riesgo para formas graves de COVID-19.

Los grupos de riesgo mencionados en el presente protocolo son aquellos que se encuentran definidos en la Resolución 1541/2020 del Ministerio de Salud de la Nación. Resulta indispensable que la organización mantenga esta información actualizada, considerando futuras publicaciones del boletín oficial en relación a grupos de riesgo.

2.5. Comité de crisis

Se sugiere establecer un comité de crisis conformado por todas las partes involucradas, que establezcan y monitoreen el protocolo a seguir, así como también los y las responsables de garantizar el cumplimiento del mismo.

3. Prestación del servicio en Parques Temáticos y atracciones

3.1. Planificación del servicio

3.1.1. Consideraciones previas a la prestación del servicio

- a) Identificar los riesgos existentes en recorridos a seguir, transporte a utilizar, particularidades de las áreas o atracciones, horarios, restricciones en las prestaciones de determinados servicios, entre otros.
- b) Las atracciones donde no se pueda implementar o mantener el distanciamiento social obligatorio y la higiene requerida no serán habilitadas al público.
- c) Establecer y señalar el cupo máximo por grupo y servicio de acuerdo con los riesgos identificados y el distanciamiento social obligatorio.
La capacidad máxima de una instalación se debe calcular en función de los metros cuadrados accesibles para las y los visitantes, considerando las áreas de circulación libre, la capacidad de las atracciones y espectáculos, las filas de espera, y otras áreas de uso público. No se tendrán en cuenta las capacidades de los espacios que por razones operativas deban permanecer cerradas o no sean accesibles según la situación epidemiológica y normativa superior vigente.
Considerar los espacios que deberán estar disponibles en las instalaciones al aire libre, para poner a resguardo a las y los visitantes en caso de una inclemencia climática (por ejemplo, de una tormenta severa).
- d) Considerando que el medio conocido más efectivo para evitar la propagación del virus SARS-CoV2 es mantener el distanciamiento obligatorio, se realizarán marcas en el piso, en los asientos de las atracciones y espectáculos y se instalarán carteles para garantizar que las y los visitantes ocupen el asiento o posición que le fue asignado durante toda la prestación.
En las instalaciones que dispongan de casilleros de uso público, se

cerrarán o rotarán algunas secciones de casilleros para garantizar el distanciamiento social obligatorio. e) Evitar espacios reducidos y con aforos limitados.

- f) Fomentar, cuando sea posible, la compra de tickets en línea y las ofertas de paquetes “todo incluido”, con la finalidad de reducir al mínimo el manejo de dinero en efectivo dentro de los establecimientos.
- g) Procurar que los recorridos a pie, las zonas de descanso, las paradas para la explicación de atractivos y actividades se realicen en espacios abiertos y/o amplios, respetando la distancia interpersonal mínima.
- h) Evitar el agrupamiento de personas en los puntos críticos, como boleterías, locales de venta de productos, restaurantes, sanitarios y estacionamientos. Para esto establecer sistemas de turnos, circuitos de circulación debidamente señalados y señalización de los espacios de espera con distanciamiento de 2 metros entre las personas. En aquellos estacionamientos en los que resulte viable, delimitar y bloquear espacios en el suelo para que los autos se estacionen alejados entre sí, garantizando el distanciamiento social.
- i) Se sugiere recomendar a personas pertenecientes a grupos de riesgo (mayores de 60 años, embarazadas y personas con patologías crónicas) la no asistencia a las actividades o considerar la posibilidad de establecer horarios o salidas particulares, extremando las medidas de precaución establecidas.
- j) En caso de que hubiese bebederos comunitarios a lo largo del recorrido, inhabilitar los mismos para reducir los riesgos de contagio.
- k) Considerar la reprogramación de la visita en caso de síntomas para quienes hayan adquirido entradas con anticipación.
- l) Definir y comunicar políticas de cancelación y reprogramación de acuerdo a la fase y la normativa superior vigente.
- m) Prever la puntualidad y el compromiso con el recorrido planeado a fin de evitar incidencias que afecten el cumplimiento de las medidas de prevención estipuladas durante la prestación del servicio.

3.1.2. Comunicación a visitantes

- a) Informar a las/los visitantes a través de los diferentes medios de comunicación, previo a la llegada al establecimiento, que cada persona debe contar con los elementos de protección personal (EPP) correspondientes y respetar las medidas de seguridad establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación antes, durante y después de la prestación.
- b) Comunicar las políticas de la organización respecto a los y las visitantes que no cumplan las medidas de seguridad e higiene establecidas.
- c) Se sugiere exhibir en un formato visible al ingreso a los parques y/

o atracciones una leyenda que advierta a las/los visitantes el deber de no ingresar si cumplen los criterios de caso sospechoso vigente, definido por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica, por lo que deberá consultarse la página web oficial del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y mantenerse actualizada permanentemente.

- d) Se sugiere recordar que no cumplir con el aislamiento cuando corresponda está penalizado por el DNU Nro. 260/20 y puede ser sancionado acorde a los art. 205 y 239 del Código Penal de la Nación.
- e) Cuando sea posible, solicitar a las y los visitantes reducir la cantidad de artículos personales que traen a las instalaciones.
- f) Informar a las y los visitantes que deben evitar compartir protectores solares, ropa, accesorios o el equipamiento asignado.
- g) Informar a las y los visitantes que deberán utilizar elementos de alimentación y refrigeración individuales, los mismos no se pueden compartir.
- h) Informar a las y los visitantes que aquellas personas que presenten síntomas leves (tos, resfriado), no podrán ingresar a los parques y/o atracciones.
- i) Se recomienda ofrecer a las y los visitantes un sistema de comunicación que les permita informar a la gerencia sobre cuestiones de salud, seguridad o limpieza para que puedan ser atendidos a la brevedad.

3.1.3. Recursos materiales

- a) Contar con un botiquín de primeros auxilios, conforme la actividad y el lugar en que se desarrolle, controlando la fecha de vencimiento de sus productos y asegurando su reposición. En el siguiente link se puede consultar el listado de todos los elementos que se deben incluir en un botiquín básico:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/primerosauxilios/botiquin>
- b) Contar con elementos de protección personal adicionales para los casos en que sea necesario por pérdida, daño, rotura u olvido, tanto propio como de terceras personas.
- c) Garantizar la disponibilidad de productos para la correcta desinfección de los instrumentos de trabajo: alcohol, toallitas desinfectantes, lavandina y todo producto que sea necesario según el procedimiento de desinfección.
- d) Disponer de alcohol en gel, pañuelos descartables y cestos de basura con tapa accionada con pedal en áreas de atención al público.

3.1.4. Proveedores

- a) Garantizar que contratistas y concesionarios/as implementen los

mismos protocolos que el personal de la organización y las/los visitantes

- b) Trabajar en forma articulada con las y los proveedores a fin de evitar aglomeraciones al momento de la llegada de los grupos de visitantes.
- c) Se sugiere implementar un cronograma de entrega planificado para permitir el rastreo y evitar la superposición de entregas.
- d) Enviar previamente a las y los proveedores la información de las/ los visitantes que ellos requieran para la prestación de sus servicios, evitando la manipulación de documentación en papel.
- e) Acordar con las y los proveedores el ingreso de visitantes de forma escalonada.
- f) Evaluar opciones de abastecimiento de los insumos necesarios para la prestación del servicio, de manera de asegurar su disponibilidad, e identificando proveedores alternativos.
- g) Fomentar el uso de alternativas digitales para los casos en que se requieran firmas en las compras, a fin de evitar la manipulación innecesaria de documentos en papel.

3.2. Limpieza y desinfección

3.2.1. Materiales y equipos

- a) Intensificar la limpieza y desinfección de los materiales y equipos requeridos en la prestación del servicio antes y después de cada actividad.
Considerar las recomendaciones del proveedor del producto para su limpieza y desinfección, frecuencia de aplicación y los elementos de protección personal requeridos.
- b) En caso de existir alternancia en el uso de equipos o elementos, establecer pautas de limpieza y desinfección con agua y jabón o con solución a base de alcohol previo a su reutilización, considerando las instrucciones del fabricante.
Cuando por sus características no pueda garantizarse la higiene y desinfección de las superficies de alto contacto y otros equipos entre cada uso, estas atracciones no podrán ser habilitadas al público.
- c) En caso de utilizar dispositivos de audio (auriculares, audioguías, etc.) para visitantes, garantizar la correcta desinfección antes y después de cada uso.
Para minimizar los riesgos de contacto, se sugiere el desarrollo de aplicaciones que las y los visitantes puedan descargar en sus teléfonos celulares.
- d) Cuando se requieran equipos de comunicación o de seguridad (tales como radio, walkies-talkies, luces, bengalas, entre otros), deberán ser controlados previamente asegurándose su limpieza y desinfección.
- e) Donde existan cajeros automáticos, deberán ser higienizados con

frecuencia. Se colocarán estaciones de lavado de manos o soluciones a base de alcohol en su proximidad.

3.2.2. Instalaciones e infraestructura en general

- a) Asegurar la limpieza y desinfección de las instalaciones necesarias para la prestación del servicio antes y después de cada actividad. Se recomienda llevar un registro de estas acciones y mantenerlo visible para las y los visitantes.
- b) Cuando las instalaciones sean tercerizadas, constatar que se cumplan los requisitos de limpieza y desinfección por parte de quienes proveen el servicio.
- c) A los fines de optimizar la limpieza, se recomienda reducir, en la medida de lo posible, el número de puntos de contacto en las instalaciones. Por ejemplo, dejar abiertas las puertas o retirarlas.
- d) Desinfectar con frecuencia ventanas de exhibición y rejas de seguridad, de acuerdo a las indicaciones de los productos destinados a su limpieza y desinfección.

3.2.3. Sanitarios y vestuarios

- a) Limpiar y desinfectar frecuentemente pisos y paredes de sanitarios durante y finalizado el servicio, utilizando para ello cloro y derivados.
- b) Limpiar y desinfectar las superficies del sanitario al menos cuatro veces al día y según la frecuencia del uso, utilizando un desinfectante doméstico que contenga lavandina con concentración de 55 gr/litro diluida (10 ml o 2 cucharadas soperas de lavandina en 1 litro de agua). De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, colocar el doble volumen de lavandina para lograr una correcta desinfección. La lavandina diluida debe utilizarse dentro de las 24hs, dado que luego pierde su efectividad.
Llevar el correspondiente registro.
- c) Reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente.
- d) Lavar con abundante agua y jabón los paños utilizados para realizar la limpieza y desinfección a fin de asegurar que los mismos estén higienizados cada vez que se utilicen. Se podrá utilizar también material desechable para realizar la limpieza.
- e) Revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel descartable -entre otros-, procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.
- f) Controlar los sanitarios y vestuarios cada 2 horas, para verificar que cuenten con agua y jabón y/o alcohol, toallas de papel, cestos con tapa no manual, y también verificar que se respeten en todo momento las pautas de distanciamiento para su uso.

3.3. Ingreso de visitantes

- a) Establecer medidas de control a las/los visitantes previo a su ingreso a los parques y/o atracciones, para la detección de síntomas compatibles con COVID-19. Al efecto, se recomienda aplicar el procedimiento descrito en el inciso 1.2 *Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos*.
- b) Realizar el registro de visitantes detallando el nombre y apellido, número de documento de identidad o pasaporte, lugar de residencia u hospedaje y número de contacto a fin de aplicar el protocolo sanitario de COVID-19 en caso de contagio. Asimismo, se sugiere adelantar por mail u otro medio electrónico la ficha de registro, junto con un cuestionario simple sobre COVID-19, los cuales podrían ser preferentemente enviados o entregados previo a la prestación. Se puede utilizar con este fin la presentación de la aplicación CuidAR Verano habilitada y con el autorreporte de los síntomas actualizados.
- c) Se recomienda minimizar las filas y evitar la aglomeración de personas. Para ello, se sugiere establecer, sistema de turnos, sitios de espera con distanciamiento de 2 metros, espacios de entrada y salida diferenciada, cuando la instalación así lo permita, fomentando un flujo de tráfico unidireccional.
De igual manera, se recomienda circular de forma escalonada al momento de ingresar y salir de los Parques Temáticos, y durante el ascenso y descenso de las atracciones.
- d) Para la venta de entradas o pases por ventanillas de boletería, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.
- e) Se sugiere, cuando sea posible, brindar información en formato digital, con código QR o a través de la página web. En el caso de que se entregue folletería, lavarse las manos con agua y jabón después de cada entrega, o desinfectar con alcohol en gel.
Asimismo, se puede disponer de folletería plastificada, que pueda ser limpiada y desinfectada fácilmente tras cada consulta.

3.4. Durante la prestación del servicio

3.4.1. Consideraciones generales

- a) Disponer el mobiliario de los distintos espacios comunes del establecimiento respetando las distancias recomendadas. En caso de que no pueda mantenerse la distancia mínima establecida entre empleado/a y visitantes, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza
- b) Evitar en todo momento el contacto directo. En aquellos casos donde sea necesario mantener contacto con las personas para asistirlos, higienizarse antes y después de forma inmediata, y garantizar las medidas y equipos de protección personal necesarios.
- c) En todas las actividades los/las visitantes deberán utilizar los elementos de protección personal (EPP) correspondientes, acorde lo establecido por su jurisdicción.

- d) Demarcar lugares de espera en las diferentes instancias de las atracciones o de pago.
- e) Limpiar y desinfectar mostradores de atención o escritorios dispuestos para tal fin de forma frecuente, evitando que haya excesivos elementos que puedan ser manipulados por las y los visitantes. Se recomienda higienizarlos luego de que cada visitante se retire.
- f) Revisar en forma frecuente que haya disponibilidad de soluciones a base de alcohol a lo largo de toda la prestación.
- g) El personal debe higienizarse las manos antes y después de completar cada ciclo de una atracción.
- h) Para la toma de fotos grupales se deberá cumplir con el distanciamiento social obligatorio, mientras tenga vigencia la medida. Utilizar el celular personal, y compartirlas luego con los y las visitantes, para evitar la manipulación de efectos personales.
- i) Incorporar señalética para indicar que se debe evitar el contacto con ventanas de exhibición, o colocar cintas retráctiles para delimitar la distancia de acercamiento.
- j) Comunicar que el equipamiento debe manipularse de manera autónoma, sin intervención ni contacto con el personal, y colocándose en los espacios previamente reservados para su entrega. El personal deberá dejar en la zona de seguridad el equipamiento, y además deberá dejar una bolsa de nylon en la cual la persona podrá poner sus pertenencias para guardarlas en un casillero
- k) Cuando se produzcan devoluciones o cambios de equipos que fueron previamente probados por las/los visitantes o el personal, los mismos deberán ser desinfectados para su reutilización.
- l) En caso de encontrar alguna pertenencia olvidada por las/los visitantes, colocarla en una bolsa para ser entregada posteriormente a la agencia, operador u hotel donde se hospede la persona (cuando se disponga de esta información). Luego, proceder inmediatamente a la higiene de manos.

3.4.2. Operación de juegos y atracciones mecánicas

- a) Teniendo en cuenta las dinámicas de cada atracción, asegurar que las máscaras utilizadas por el visitante se mantengan en su lugar, resultando recomendable el uso de barbijos caseros, tapabocas o cubrebocas con una correa que rodee la parte posterior de la cabeza y cuello.
Si el barbijo, tapaboca o cubreboca puede salirse durante la participación en un ciclo de juego por la dinámica propia de la atracción, en aquellas jurisdicciones que sea obligatorio el uso del mismo, las/los visitantes no podrán participar del mismo.
- b) Desinfectar los paneles de control de las atracciones con cada rotación de personal operador.

- c) En las atracciones donde se usan arneses personales y su colocación requieran mucho tiempo de preparación, como tirolesas y muros de escalar, el personal deberá usar barbijo casero, tapabocas o cubrebocas, y protector facial en forma simultánea. Cuando por sus características, no pueda garantizarse la higiene y desinfección de los arneses y otros equipos entre cada uso, estas atracciones no serán habilitadas al público.

3.4.3. Juegos de video, simuladores, mesas y otros accionados por el visitante

- a) Establecer los protocolos de limpieza de máquinas y componentes de los juegos para asegurar la correcta y efectiva limpieza y desinfección de acuerdo al cronograma pre establecido. Se dispondrá de un registro específico de limpieza.
- b) Las máquinas se deberán ubicar de manera que permitan cumplir con el distanciamiento social entre jugadores. En lugar de mover máquinas, algunas pueden apagarse o desactivarse para evitar que los invitados usen máquinas adyacentes. Como alternativa, se pueden colocar barreras físicas entre jugadores, que sean desinfectadas como se detalla en el inciso *3.2 Limpieza y desinfección*.

3.4.4. Teatros, entretenimientos, espectáculos y experiencias e Interacciones con animales

- a) Garantizar que la capacidad de las salas de espectáculos en interiores y exteriores permitan el distanciamiento social obligatorio entre sus asientos. Realizar marcas e instalar carteles en los asientos comunicando este requerimiento, y controlar su cumplimiento.
- b) Ordenar la salida de las/los visitantes al finalizar los espectáculos por secciones o filas de asientos, para garantizar el cumplimiento del distanciamiento social.
- c) Los espectáculos que no puedan garantizar el distanciamiento social obligatorio serán cancelados.
- d) Garantizar la desinfección del teatro, áreas públicas y asientos de espectáculos al finalizar cada presentación.

3.4.5. Venta de productos y canje de premios

- a) Comunicar a las/los visitantes que no deben tocar los premios que pretendan canjear ni los productos que deseen comprar.
- b) Realizar marcas en el piso para delimitar claramente la distancia social a mantener en la fila para el pago del producto, o gestión de canje del premio.
- c) Establecer métodos de pago y canje que impliquen la menor interacción posible, así como el menor intercambio de dinero o tickets de canje.

3.4.6. Servicios gastronómicos

Los establecimientos gastronómicos que funcionen dentro de los Parques Temáticos y atracciones deberán adecuarse al [Protocolo Covid-19 para Establecimientos Gastronómicos](#).

3.5. Transporte de visitantes

- a) Cumplir los protocolos y normas vigentes dictadas por la autoridad de aplicación.
- b) Utilizar en todo momento barbijo casero, cubrebocas o tapaboca. Esta medida rige tanto para el personal como para pasajeros y pasajeras, mientras se encuentre vigente en su jurisdicción.
- c) Exhibir en el vehículo carteles con las medidas de prevención de COVID-19.
- d) Disponer de alcohol en gel en todas las unidades de transporte. Suministrarlo personalmente cada vez que las y los pasajeros asciendan al vehículo, evitando así el contacto y manipulación masiva de los dispensadores.
- e) Implementar procedimientos de sanitización para los vehículos, que incluyan todos los elementos que tuvieron contacto con pasajeras/os y personal (lapiceras, carpetas, micrófono, celulares, bolsos, etc.). Garantizar la limpieza y desinfección general en toda la unidad antes y después de cada servicio, incluyendo asientos, apoyacabezas, pasamanos, vidrios, manijas de puertas, baños (en caso de corresponder), entre otros.
- f) A fin de extremar las condiciones de higiene y desinfección se deberá retirar cualquier material de tela que se encuentre en el vehículo, excepto aquellos utilizados en butacas y laterales.
- g) Instruir a conductores/as sobre el uso de guantes en momentos de limpieza y desinfección de la unidad de transporte. Los mismos deberán descartarse al finalizar cada limpieza.
- h) Mientras el vehículo se encuentre detenido, como así también durante su circulación, deberán permanecer sus ventanillas abiertas para facilitar la ventilación continua.
- i) Anular cualquier servicio de colación o alimentación para minimizar la manipulación de elementos y así disminuir posibilidades de contagio directo.
- j) Cuando no sea posible cumplir la distancia mínima establecida, se sugiere instalar una separación física que aisle al conductor o conductora. El mismo deberá ser transparente para que no se vea afectada la visibilidad ni tampoco comprometer la seguridad con que deben prestarse los servicios.

- k) De ser posible, dejar libre la primera fila de asientos para cumplir la medida de distanciamiento requerida.
- l) Evitar la concentración de pasajeros/pasajeras en la entrada del vehículo, indicando su ingreso de a uno por vez, manteniendo la distancia social establecida. Al ascender al vehículo lo harán de una persona a la vez respetando el distanciamiento obligatorio.
- m) Los pasajeros/pasajeras deberán ubicarse en el transporte de forma intercalada, dejando un asiento de por medio vacío o ubicándose una sola persona por cada asiento doble, a fin de respetar la distancia interpersonal establecida.
- n) Transitar con las pasajeras y los pasajeros sentados en sus plazas.
- o) Recomendar al grupo mantener la distancia social mínima establecida cuando se proceda a bajar de la unidad de transporte.

3.6. Atención de emergencias

La atención a las personas accidentadas se deberá realizar según el protocolo propio de cada actividad. Cuando no sea posible mantener el distanciamiento social, se deberán extremar las medidas de protección respiratoria y de higiene y desinfección al momento de socorrer a los y las visitantes.

En tal sentido, el Ministerio de Salud de la Nación sugiere:

Precauciones estándar y de contacto:

- Realizar higiene de manos de acuerdo a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Utilizar guantes.
- Utilizar camisolín, cuando sea posible o se disponga una sala de primeros auxilios.
- Utilizar barbijo quirúrgico (se deben colocar y retirar fuera de la habitación de la o el paciente, y descartar en el lugar apropiado).
- Se debe realizar la higiene de manos luego de retirarse los elementos de protección personal.
- Utilizar protección para los ojos o máscara facial, dependiendo de la exposición anticipada.
- Para más información en control de infecciones consultar:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/materiales/prevencion>

El área de atención de accidentes deberá ser diferente al área de aislamiento establecida para casos sospechosos de COVID-19.

Se deberá contar en todo momento con los teléfonos de contacto del servicio sanitario local, y los números de emergencias.

3.7. Residuos

- a) Proveer de bolsas de uso individual a cada visitante para el descarte de residuos, en caso de que durante la prestación del servicio no hubiera cestos.

- b) Disponer cestos o receptáculos debidamente identificados donde las y los visitantes puedan descartar su bolsa individual de residuos.
- c) Disponer cestos de residuos, en áreas de espera y/o de alto tránsito, de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.
- d) Mantener la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- e) Desechar los elementos de protección personal y materiales de protección descartables utilizados durante la prestación del servicio (mascarillas, barbijos, guantes, entre otros) en cestos de residuos no reciclables.
- f) En caso que los elementos de protección personal sean reutilizables, proceder a su correcto lavado con agua y jabón y/o desinfección de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.
- g) Cada vez que se realice el retiro de los residuos, utilizar guantes (descartables preferiblemente) y protección respiratoria (tapaboca).
- h) Realizar la disposición final y la gestión de residuos de Elementos de Protección Personal.

Se recomienda adoptar de referencia las instrucciones del Ministerio de Salud de la Nación: "COVID-19. Recomendaciones para la gestión de residuos domiciliarios de pacientes en cuarentena" <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

Bibliografía consultada

- Ministerio de Salud de la Nación, Covid-19 Recomendaciones para la elaboración de protocolos en el marco de la pandemia, 11 de junio 2020.
- IAAPA-La asociación global de la industria de las atracciones, COVID-19: GUIA Edición, 1 de mayo de 2020.
- Organización Mundial de la Salud. <https://.who.int/es>

ANEXO III
Protocolo para el Funcionamiento de la Feria de
Artisanos de Bolívar

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ÁMBITO MATERIAL:

El presente protocolo se aplicará a todos los ciudadanos que requieran la calidad de ARTESANO - MANUALISTAS (feriantes), previamente registrados en la Dirección de Cultura.

ÁMBITO ESPACIAL:

No obstante la vigencia establecida, las disposiciones del presente protocolo serán adaptadas, modificadas y complementadas conforme al estado de evolución en nuestra ciudad de la pandemia de COVID19.

ÁMBITO PERSONAL:

El presente protocolo será aplicable a todos los artesanos del Partido de Bolívar. A tal fin se recomienda a las personas consideradas dentro del grupo de riesgo y los menores de hasta 15 años de edad, no realizar dicha actividad

AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

- Dirección de Cultura

AUTORIDAD DE COMPROBACIÓN:

- Departamento de Inspección, dependiente de la Agencia Municipal de Seguridad Vial "Jorgito Martínez Boero"

AUTORIDAD DE JUZGAMIENTO:

- Juzgado Municipal de Faltas

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES PARTICULARES

ACTIVIDADES INCLUIDAS

Las ferias de artesanos de la Ciudad de Bolívar deberán comprometerse a dar cumplimiento a las medidas establecidas por este protocolo y todos los artesanos - manualistas en general, deberán colaborar para su cumplimiento efectivo. La feria se desarrollara sobre la Plaza Alsina, los días sábados, domingos y feriados en el horario de 17 hs a 20 hs.

El armado de dicha feria comenzara una hora antes.

REGISTRO:

Para poder desarrollar las actividades antes mencionadas, se deberá realizar en forma obligatoria los siguientes registros:

Cada Box estará identificado con un número. Los feriantes tienen que respetar ese número, sin poderse cambiar de box. Cada box deberá tener por escrito, en carácter de declaración jurada, los datos del feriante (Nombres, Apellido, DNI, Dirección, Teléfono y Fecha).

Medidas obligatorias para Feriantes:

- El personal de la feria y los feriantes deberán usar barbijos/ tapabocas y/o mascarillas acrílicas de protección. Los barbijos descartables deberán ser cambiados cada 3 horas. El barbijo/ tapaboca deberá estar colocado adecuadamente, cubriendo nariz, boca, mentón. Se deberá mantener una adecuada higiene con lavado y desinfección de mano. Es necesario que cada uno de los feriantes tenga su alcohol en gel.
- Evitar tocarse los ojos, nariz, boca y tapaboca.
- Al toser o estornudar, cubrirse con el pliegue del codo o con pañuelo descartable.
- En el caso de generarse una fila de espera en puesto, se deberá mantener la distancia de 1.5 mt entre personas.
- Cada puesto deberá contar con cartelera a la vista, que indique las pautas y recomendaciones de higiene personal (Uso de barbijo, tapabocas, desinfección frecuentes de manos)
- En cada uno de los puestos deberá existir un dispenser o rociadores con alcohol en gel. Se prohíbe compartir utensilios personales, tazas, vasos, mates.
- Los stands deberán estar dispuestos a distancia de 2mt entre stand y stand.
- Se sugiere colocar nylon cristal en los laterales de cada puesto y frente del mismo.
- Cada stand deberá marcar en el piso el límite del cliente respetando la distancia de 1.5 mt entre cliente y feriante. La atención deberá ser estrictamente de una persona por vez en cada stand.
- Los artesanos deberán mantenerse en sus puestos. Se prohíbe el contacto físico (saludos, abrazos, etc) y las reuniones grupales.
- Efectuarán limpieza y desinfección de mesas y superficies en contacto con los clientes, especialmente luego de que se retire cada cliente.
- El vocero de la feria se compromete a informar fehacientemente a todos los artesanos que concurran a la feria la existencia de este protocolo y la obligación de respetarlo y hacerlo cumplir.
- Los artesanos se comprometen a controlar su estado de salud y a NO asistir a la Feria en caso de presentar síntomas que respondan al COVID-19
- Se le tomará la temperatura a cada feriante en el horario establecido de armado
- Cada feriante tiene que estar en su Box sin compañía (sólo) a menos que sean convivientes
- Deben confirmar asistencia tres (3) días antes, al grupo de wpp
- NO habrá sanitarios disponibles para feriantes, ni visitantes.

Medidas obligatorias Visitantes /Clientes:

- Habrá un sector de ingreso y otro de egreso, debidamente señalizados. Al ingreso se le tomará la temperatura y pondrá Sanitizante en las manos a cada persona. Se debe respetar el ingreso. No podrán entrar personas por el lugar de salida.
- Pueden ingresar personas solas, parejas, familias y/o grupos convivientes, gradualmente. Nunca en grupos!
- Evitar aglomeración de personas

GRUPOS DE RIESGO:

Con arreglo a la Resolución N° 207/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, prorrogada por su similar N° 296/20 y la Resolución N° 627/20 del Ministerio de Salud de la Nación, las personas que a continuación se recomienda que no asistan a estos establecimientos:

- a. Personas mayores de sesenta (60) años de edad.
- b. Mujeres embarazadas.

c. Personas incluidos en los “grupos de riesgo” que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición establecida en el artículo 3° de la Resolución N° 627/20 del Ministerio de Salud de la Nación son:

I. Personas con enfermedades respiratorias crónicas: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

II. Personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

III. Personas diabéticas.

IV. Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

V. Personas con Inmunodeficiencias:

- Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave
- VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable)
- Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días)

VI. Pacientes oncológicos y trasplantados:

- con enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa
- con tumor de órgano sólido en tratamiento
- trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos

VII. Personas con certificado único de discapacidad.

CAPITULO III

REGIMEN SANCIONATORIO

CADUCIDAD DEL PERMISO

El incumplimiento por parte de los titulares del permiso de funcionamiento, a las disposiciones precedentes, producirá la caducidad automática de la autorización, con arreglo a lo normado en el artículo 119° de la Ordenanza General N° 267/80 de “Procedimiento Administrativo Municipal”. La caducidad produce la pérdida del derecho a requerir un nuevo permiso.

Sin perjuicio de ello, el funcionamiento sin permiso habilitante, por personas no incluidas en las excepciones aquí previstas, sin los elementos de bioseguridad o fuera del horario permitido, hará pasible al infractor de una multa de 50 a 300 Litros de Gas-Oil.

Responsables. Serán sancionados por el incumplimiento de las obligaciones reguladas en el presente protocolo las personas físicas que resulten responsables, aun a título de mera inobservancia. Cuando en la infracción hubieren participado varias personas y no sea posible determinar el grado de intervención de las mismas en la infracción, la responsabilidad de todas ellas será solidaria.

Autoridad de Juzgamiento: El Juzgado de Faltas será competente en el juzgamiento de las infracciones. A tal fin, se aplicará el procedimiento previsto en el Código de Faltas Municipal, Decreto-Ley 8.751/77 (T. O. por Decreto 8526/86) y sus modificatorias.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION

Las tareas de fiscalización serán llevadas a cabo de manera diaria, por agentes de las áreas de inspección y la Dirección de Cultura quienes revestirán la calidad de Autoridad de Comprobación de las infracciones al presente protocolo. Los agentes de las distintas reparticiones podrán requerir directamente el auxilio de la fuerza pública, cuando ello resulte necesario para los fines del cumplimiento del presente.

ANEXO IV
PROTOCOLO PARA COLONIA DE VACACIONES

- La actividad podrá desarrollarse en el horario de 07.00 a 23.00 hs.
- En el caso de establecerse dos turnos seguidos, estos deben tener como mínimo, 15 minutos de diferencia entre uno y otro, destinados al ingreso y egreso de cada turno.

- Tanto los profesores como los alumnos deben concurrir en su medio de transporte particular.
- Cada profesor tendrá como máximo 10 alumnos, los cuales pueden conformarse en grupos mixtos y edad similares, estableciendo burbujas de trabajo, lo que permitirá que, en caso de sintomatología compatible con COVID-19 se pueda hacer un rápido aislamiento de posibles contactos.
- La edad permitida de los colonos, será a partir de los 3 años.
- En el caso de ser necesario, el menor podrá ser acompañado únicamente por un adulto por familia.
- Al recibir al alumno, se lo sanitizará con amonio cuaternario o alcohol diluido 70/30%.
- Cada colono deberá concurrir con sus elementos básicos y de higiene personales: toalla, jabón, alcohol en gel o líquido diluido). Se recomienda llevar dos cubrebocas, uno puesto a la llegada y egreso, y otro dentro de la mochila en caso de extravío. Todo debe estar rotulado con nombre y apellido.
- Los colonos deben concurrir con la indumentaria correspondiente a la actividad, colocada a fin de evitar la utilización de los vestuarios.
- Cada grupo tendrá un espacio de trabajo asignado, manteniendo la distancia necesaria, con los demás grupos.
- En caso de solicitar refrigerio, los mismos deben ser traídos de sus casas y no se podrán compartir con los demás compañeros. En el caso de contar con servicio de cantina debe ser modalidad Take Away por el profesor a cargo del grupo.
- En caso de lluvias y/o probabilidad de lluvias o tormentas, la actividad deberá suspenderse, ya que no podrán realizarse actividades en espacios cerrados.

SANITARIOS

- Serán utilizados en casos extremos.
- Se deberá contar con personal de limpieza para realizar la sanitización correspondiente de todos los espacios y elementos.
- El ingreso a los vestuarios debe ser controlado y escalonado
- Se dispondrá de dispensadores de jabón y toallas de papel para el correspondiente lavado y secado de manos.
- Se dispondrá de dispensadores de alcohol en gel o diluido.

VESTUARIOS

- No se utilizarán los vestuarios ni duchas, salvo en caso de fuerza mayor.
- En caso de necesitarlos, el ingreso a los vestuarios debe ser controlado y

escalonado.

PILETAS

- ☐ El uso de la piqueta no podrá superar dos grupos en simultaneo y en piletas chicas, solamente un grupo (manteniendo el cálculo de áforo de una persona cada 15 mts²).
- ☐ En caso de ingreso de dos grupos a la piqueta, este deberá ser escalonado en el tiempo.
- ☐ Cada profesor ingresará al sector de la piqueta con sus alumnos, realizará la actividad y se retirará.
- ☐ El guardavida no tendrá contacto con los grupos y mantendrá la distancia correspondiente.
- ☐ El guardavida deberá mantener sus elementos de trabajo higienizados al igual que los utilizados por los alumnos.
- ☐ Se desinfectarán los elementos utilizados y las superficies de uso común.

CONSIDERACIONES GENERALES

- ☐ Cada familia deberá firmar una planilla en la cual se compromete a respetar el protocolo correspondiente y a notificar inmediatamente al/los responsable/es de la colonia, si algún contacto estrecho presenta síntomas compatibles con COVID 19.
- ☐ En el caso de que un alumno o profesor se presente como caso sospechoso, confirmado o contacto estrecho, el grupo burbuja deberá aislarse automáticamente.
- ☐ Cada turno estará dividido en 6 grupos y cada grupo con su respectivo profesor y preceptor.
- ☐ La actividad, desarrollo y logística en cuanto a horarios, profesores, seguridad y responsabilidad queda sujeta a cada director de colonia.

Todo lo expresado en el presente protocolo queda sujeto a la situación epidemiológica que se encuentre nuestra ciudad.

ANEXO V

PROTOCOLO DE TALLERES INFANTILES DE INICIACIÓN

1. FINALIDAD

El presente tiene por finalidad establecer las medidas de bioseguridad adecuadas, y la adopción de barreras físicas contra el COVID-19 que mantengan a trabajadoras/es, profesor/a y estudiante en cada taller de estimulación de la temprana edad.

Las distintas disciplinas comprendidas dentro de este protocolo son talleres diarios para la estimulación psicomotora de la temprana edad; tales como: expresión corporal, idiomas, arte plástica, canto, teatro, danza, expresión corporal, iniciación en la huerta, iniciación culinaria. Las distintas disciplinas necesitan no sólo de un buen entrenamiento, sino también constancia, perseverancia y paciencia, ya que la estimulación para su realización se consigue progresivamente y a lo largo del tiempo. Por tal motivo, no es

recomendable que los/las alumnos que realizan dicha actividad cesen sus prácticas por tiempos demasiado largos. Como así también es una etapa fundamental para el futuro desarrollo de niños y niñas. Asimismo, se deberán tener en cuenta los protocolos preexistentes que complementan al mismo y le otorgan un carácter más amplio.

2. ALCANCE

Dirigentes, cuerpo docente, alumnos, familias, y empleados en general sobre los puntos fundamentales del protocolo, medidas de higiene, seguridad y cuidado personal.

3. ASPECTOS GENERALES

a. Todas las tareas que se desarrollan en la entidad, sea en espacios confinados o al aire libre, requieren la adopción de ciertas medidas básicas fundamentales que tienden a la prevención de propagación y contagio del COVID-19 a partir de la utilización de barreras físicas que anulen o disminuyan la posibilidad que una persona sana tome contacto con el virus.

b. Debe preverse al ingreso una barrera sanitaria consistente en:

a) Un trapo impregnado en hipoclorito de sodio al 10% o bateas con la misma sustancia, para la higienización del calzado.

b) Un rociador para la ropa y demás elementos (carteras, bolsos, etc.), con una sustancia de alcohol al 70%.

c) Dispensar de alcohol en gel para la higiene de manos.

d) Toma de temperatura corporal a través de termómetros con toma a distancia o cámaras con medición de temperatura. En caso de no contar con dichos elementos, podrá suplirse con termómetros digitales o analógicos, debiendo en tal caso proceder a la higienización del mismo con un paño embebido con alcohol puro antes y después de cada toma. También podrá preverse que cada persona tome en su domicilio su temperatura corporal y denunciarla al momento de llegar a la entidad.

e) Declaración de actividades para trazabilidad de contagio, llamada "Declaración Jurada". Diariamente, cada trabajador o persona que preste algún servicio en la entidad, deberá declarar aspectos que hagan a actividades que hubieren llevado a cabo, a los fines de mantener un registro destinado a determinar la trazabilidad epidemiológica y contactos ante un eventual caso positivo de COVID-19. Esta declaración deberá ser registrada ya sea en forma individual en una hoja de papel, en una planilla normalizada en papel o informáticamente o por cualquier medio que resulte metodológicamente aplicable según la entidad.

f) No se permitirá el ingreso de padres al establecimiento donde se realiza la práctica o los talleres.

g) El acceso a los vestuarios estará prohibido para los alumnos, los mismos deberán concurrir con la ropa de entrenamiento.

- h) Dentro de la entidad, toda persona debe llevar correctamente colocado de manera permanente un barbijo no quirúrgico. Esta obligación alcanza tanto a quienes prestan algún servicio o realiza alguna actividad, como a los terceros que eventualmente ingresen al lugar.
- i) La distancia personal mínima de dos metros debe ser respetada en todo momento en cualquier tipo de actividad.
- j) Debe generarse un programa de limpieza de las instalaciones debidamente programado, que prevea al menos una limpieza profunda diaria y mantenimiento cada dos horas. La limpieza de los pisos se realizará mediante el sistema “doble trapo - doble balde”, procediendo primero a una higienización de la superficie con un trapo o mopa humedecido con detergente o cualquier otro líquido limpiador y, luego de su secado, con otro trapo o mopa distinto con la sustancia desinfectante (hipoclorito de sodio o sustancia desinfectante similar). El mobiliario deberá ser desinfectado con un sistema similar, primero retirando la tierra con un paño húmedo (sin levantar polvo) y luego con otro paño con una solución de hipoclorito de sodio al 10% o alcohol al 70% que puede ser dispensada sobre la superficie con un rociador.
- k) Una vez finalizada la actividad, deberá preverse la limpieza y desinfección de todos los elementos, instrumentos y objetos empleados durante el desarrollo de la clase, no debiendo compartirse ningún objeto durante el desarrollo de la misma.
- l) El traslado al establecimiento deberá realizarse caminando, en bicicleta, moto, en auto, de manera individual, no en grupo, evitando el uso de transporte público.
- m) En lo posible limitar el uso de los baños.
- n) Garantizar la profunda limpieza de picaportes, barandas, y todo elemento de uso común.
- o) Cubrirse la nariz y la boca cuando se estornuda con el pliegue del codo o con pañuelo descartable y tirarlo y proceder a realizar el lavado de mano con la técnica correspondiente.

4. EL ACCESO A LA INSTITUCIÓN

- a. Para que el acceso sea más controlado, los padres deberán dejar a las/los alumnos a dos metros de la puerta de entrada. Los niños, niñas y adolescentes ingresarán a los establecimientos sin el acompañamiento de los mismos y deberán pasar sus zapatillas por un trapo rociado con agua lavandina.
- b. Serán admitidos a los talleres infantiles, todos las/los alumnos que se encuentren asintomáticos, lo cual serán previamente organizados por la institución, la cual deberá indicar el día y la hora de concurrencia.
- c. El personal docente y no docente deberá trabajar con los elementos básicos de protección personal (barbijos, mascarás). Los alumnos deberán llevar sus

elementos (tapa boca y nariz, papel descartable, agua) y la vestimenta requerida. Estos elementos son de uso personal y no pueden ser compartidos.

5. ESPACIO FÍSICO

- a. Estos espacios podrán ser dentro de la institución o priorizando en el marco de lo posible que sean al aire libre.
- b. En cada clase podrán participar hasta un máximo de 6 alumnas/os, 1 profesor/a, este número dependerá de las medidas del lugar de trabajo.
- c. Los talleres deben estar previamente planificados e informados a las/los alumnos/as para evitar aglomeraciones innecesarias.
- d. Organizar grupos de clases con horarios distanciados, evitando la concentración de personas en los ingresos y egresos de la institución.
- e. Entre un turno y otro, se llevará a cabo la limpieza necesaria del espacio.
- f. La hidratación será personal, no habrá posibilidad de utilización de bidones o similares.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO

- a. La duración de los talleres serán por turnos de 3 horas diarias
- b. En ningún momento y bajo ningún aspecto se llevarán a cabo tomas o trabajos grupales que requieran de contacto físico, como, por ejemplo: rondas, molinetes, levantamientos, entre otros.
- c. Con los grupos de alumnas/os, se trabajarán de forma individual, y se llevarán a cabo metodologías sin contactos; dentro del espacio asignado a cada alumno/a.
- d. Realizar clases respetando el protocolo de higiene y salud.

7. FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

- a. Se reúne al grupo con el cual se está trabajando (manteniendo la distancia de seguridad) y se informa el trabajo de la clase próxima y se les recuerda las medidas de bioseguridad.
- b. Al retirarse se deben lavar las manos y colocarse el barbijo no quirúrgico/ tapaboca al salir a la calle.
- c. No ingresará a la institución otro grupo de trabajo hasta en tanto no esté desocupada en su totalidad por el equipo anterior.
- d. El margen para que se retiren los alumnos/as será de 10 minutos posteriores al horario de finalización.
- e. Es recomendable no tocar los efectos personales (celular, llaves, elementos de la cartera o mochila) durante el viaje o hacerlo lo menos

posible

8. PLAN DE CONTINGENCIA ANTE UN CASO SOSPECHOSO

a. La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica. Se recomienda su permanente actualización. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>.

b. Se sugiere contar con un plan de actuación interno ante la detección de un caso sospechoso de coronavirus o la confirmación de la existencia de un/a infectado/a en el establecimiento:

- 1) Si durante la jornada de trabajo, el/la trabajador/a, alumnos/as comencere a demostrar síntomas compatibles con COVID-19, él /ella debe permanecer en una habitación con barbijo no quirúrgico colocado, aislada/o del resto de las personas que se encuentren en el domicilio.
- 2) Debe comunicarse inmediatamente con los teléfonos de emergencia (0800- 122-1444 / 107 en Córdoba Capital / números de emergencia previstos por cada COE Regional).
- 3) Las personas que se encuentran en el domicilio no deben salir, ni tampoco debe entrar ninguna otra persona hasta tanto se reciban las instrucciones de la Autoridad Sanitaria.
- 4) En caso que cualquier otra persona en el domicilio manifieste síntomas compatibles con COVID-19 durante la jornada de trabajo, el/ la trabajador/a debe permanecer en el mismo y actuar conforme lo indique la Autoridad Sanitaria.
- 5) En caso que cualquier otra persona en el domicilio manifieste síntomas compatibles con COVID-19 no encontrándose el/la trabajador/a en su jornada de trabajo, deberá ser avisada, y comunicarse al número de emergencia para solicitar atención aún en el caso que no manifieste síntomas.

9. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

a. Para personas con discapacidad

- 1) Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.
- 2) Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas. (Ver guía práctica Coronavirus Discapacidad. Protocolo de Circulación de las personas con Discapacidad. Apéndice 4).
- 3) Ante cualquier duda comunicarse de la siguiente manera: Mail: discapacidadcovid19@gmail.com

b. Violencia de género: Se recomienda a todas las personas, estar atentas a posibles situaciones de violencia de género. En caso de detectar alguna situación comunicarse con el Ministerio de la Mujer las 24 horas de forma

gratuita al 0800 888 9898

10. ACLARACIONES FINALES

a. Como condición previa para la ejecución de los procesos de flexibilización, los municipios y comunas serán los responsables del control del presente protocolo en sus jurisdicciones, siendo el COE Central y los COE Regionales, las autoridades que articulen las disposiciones establecidas.

b. Se reserva para el COE central la potestad de modificar las flexibilizaciones establecidas en este protocolo según la evolución de la situación epidemiológica.

El presente documento establece las recomendaciones a seguir por las empresas de servicios funerarios, entierros y cremaciones en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, para el caso de personas fallecidas por cualquier causa, excepto COVID-19. Para los cadáveres de personas fallecidas con sospecha o confirmación de COVID-19, debe remitirse al Protocolo para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19, [disponible https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/Protocolo%20para%20el%20manejo%20de%20cad%C3%A1veres%20de%20casos%20COVID-19.pdf](https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/efectores/Protocolo%20para%20el%20manejo%20de%20cad%C3%A1veres%20de%20casos%20COVID-19.pdf)

Las recomendaciones contenidas en este documento se han elaborado en respuesta a la situación epidemiológica actual y con el conocimiento disponible a la fecha, y podrán ser revisadas ante los cambios que se produzcan en el contexto de la enfermedad o las nuevas evidencias sobre el comportamiento del SARS-CoV-2.

De acuerdo al Decreto 297/2020, referido al “aislamiento social preventivo y obligatorio”, ciertas actividades y servicios declarados como esenciales quedan exceptuados y son listados en su artículo 6º, dentro del cual el inciso 7 incluye a las personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones. En el mismo inciso la norma aclara: “en tal marco, no se autorizan actividades que signifiquen reunión de personas.”

El riesgo que suponen los velatorios no se origina en el cuerpo del fallecido sino en la reunión de varias personas, es por esto que no se deben realizar ritos fúnebres que conlleven reuniones o aglomeraciones de personas.

Sobre los servicios funerarios

En el caso de realizarse velatorio, todas las personas deberán cumplimentar las siguientes medidas en ejercicio de su responsabilidad social y el interés público superior de salud pública comprometido en el marco de la Pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19:

1. El velatorio deberá realizarse a cajón cerrado.
2. Para permitir el ingreso al servicio se debe medir la temperatura de los asistentes mediante un sensor de medición de temperatura corporal a distancia y prohibir el ingreso de aquellos con temperatura igual o superior a 37.5°.
3. Desaconsejar a las personas que forman parte de una población en riesgo (mayores de 60 años, inmunocomprometidos, diabéticos, hipertensos, entre otros) a concurrir a las salas de velatorios. En caso de asistir, extremar las medidas de bioseguridad.
4. En la sala velatoria asegurar un distanciamiento interpersonal mínimo de 2 metros entre las personas, proporcionando adecuado número de sillas, así como el uso permanente de tapa boca-nariz. Se permitirá la rotación de acompañantes manteniendo la distancia interpersonal.
5. Los asistentes deben preservar una distancia mínima de 2 metros al cajón/persona fallecida. No se permite tocar ni besar el cajón. Para mantener el distanciamiento social mínimo en lugares cerrados se debe limitar la densidad de ocupación de espacios a una (1) persona cada dos como veinticinco (2,25) metros cuadrados de espacio circulables. Si la sala de velatorio no tiene suficiente espacio, no se permite realizar el servicio de velatorio.
6. Se prohíbe el consumo de alimentos durante el servicio de velatorio.
7. Evitar el contacto directo, como apretones de manos, abrazos y besos entre asistentes en el servicio o funeral.
8. Los horarios de los servicios fúnebres se restringen de 6 a 21 hs. para hacer trámites.

Recomendaciones para las empresas funerarias

En el actual contexto de pandemia, a los procedimientos habituales de las empresas funerarias, se deben incorporar las siguientes indicaciones:

1. El cadáver de la persona fallecida debe encontrarse en bolsa para cadáver negra plástica de alta densidad, impermeable y con cierre hermético; pulverizada con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 5.000 ppm de cloro activo (dilución 1:10 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).
2. Previo al traslado, chequear que la bolsa no pierda líquido ni esté rota.
3. Para el traslado, verificar que la manipulación exterior de la bolsa, o del ataúd que la contenga, no comporta riesgos. En el actual contexto se promueve el uso de equipo de protección personal (barbijo quirúrgico, protección facial o gafas, camisolín y guantes).

4. Se recomienda usar morgueras e higienizar el móvil con agua y lavandina.
5. Desde el arribo a la funeraria, el cuerpo embolsado debe permanecer el menor tiempo posible fuera del féretro. Chequear que el féretro a utilizar no tenga astillas, puntas ni otros elementos que puedan dañar la integridad de la bolsa porta cadáver. Introducirlo y cerrar el ataúd sin demoras.
6. No se pueden hacer maniobras de embalsamamiento u otras manipulaciones sobre el cadáver.
7. Durante el servicio funerario, proveer desinfectantes a base de alcohol, ubicados adecuadamente, para que todos se higienicen las manos en cuanto lleguen al establecimiento (por ej. al ingreso del establecimiento, áreas de recepción) y mientras dure la estancia (por ej. sala velatorio).
8. Suministrar pañuelos desechables y receptáculos (cesto de basura) que no requieran contacto con las manos para el desecho de los pañuelos usados. El cesto de basura será higienizado al finalizar cada servicio.
9. Mantener un suministro adecuado de jabón y toallas de papel en los baños.
10. Evitar que se formen filas en áreas de espera y de servicios.
11. Los directores de funerarias podrían ofrecer transmisión en vivo como una opción para estos servicios / presentaciones.
12. Una vez finalizado el servicio, limpiar y desinfectar completamente todas las áreas donde estuvieron las personas y las superficies con las que han estado en contacto. Si las superficies y las áreas están sucias, deberán limpiarse con un detergente o agua y jabón antes de su desinfección con alcohol al 70% u otro desinfectante.
13. Los responsables de las empresas fúnebres y/o propietarios de casas particulares donde se realice el velatorio, deberán efectivizar un registro de las personas que concurrieren al mismo, con detalle de Nombre y Apellido, DNI y teléfono, día y horario de permanencia. Dicho registro deberá permanecer bajo la custodia del responsable mencionado supra por el término de TREINTA (30) días, y ser puesto a disposición de las autoridades sanitarias locales que así lo requieran ante cualquier contingencia sanitaria.
14. Para el traslado de la sala velatoria al cementerio, no realizar cortejo fúnebre.
15. El destino final se puede realizar en las condiciones habituales ya sea entierro, cremación. En caso que se opte por el entierro, aclarar que está contraindicado que el ataúd contenga caja metálica.

Recomendaciones para los cementerios

1. Los cementerios se encuentran habilitados para las visitas debiendo garantizarse el cumplimiento de las medidas específicas de seguridad e higiene.
2. Se debe realizar un entierro por vez, para ello se deben planificar los turnos de entierro.

3. En caso de que se deban realizar dos o más entierros a la misma vez, se debe realizar sin acompañantes ni familiares.

